

Unidad administrativa que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento:

Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural: Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de parques zoológicos o espectáculos públicos. (SEMARNAT-08-045-B)

Partes o secciones clasificadas:

1

Fundamento legal y razones:

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones.

Firma del titular:

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación, firma la C. Xitle Xanitzin González Domínguez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

"ARQ. XITLE XANITZIN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ"

Fecha de clasificación y número de acta de sesión:

Resolución ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2024

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de recurso Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No. 138.01.01.01/3269/2024
Tepic, Nayarit a 06 de agosto de 2024

Asunto: actualización de plan de manejo.

PARADISE VILLAGE COUNTRY CLUB, S. A. DE C. V.
C. ANTONIO NAVARRO COVARRUBIAS

Presente

En referencia al trámite "Conservación de la Vida Silvestre Fuera de su Hábitat Natural" SEMARNAT-08-045, homoclave del formato FF-SEMARNAT-020, Modalidad-B Registro o Actualización en el Padrón de Predios e Instalaciones que Manejan Vida Silvestre o Colección Privada", Núm. de bitácora: 18/LS-0191/07/24, ingresado en esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Nayarit, el 29 de julio de 2024, en el que solicita actualización del plan de manejo por inclusión de especies de fauna silvestre, en específico psitácidos (loros y guacamayas), correspondiente al predio denominado "Campo de Golf El Tigre", clave de registro: SEMARNAT-UMA-ZOO-044-NAY (PIMVS), ubicado Paseo de Los Cocoteros No. 001, Local 16, 3C, Nuevo Nayarit (antes Nuevo Vallarta), Bahía de Banderas, Nayarit.

Sobre el particular le informo, que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III, XIX y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 3 inciso A, fracción VII, inciso a) y 35 fracción X, incisos h), i) y j), del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; 79, 80 fracción I, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 13 y 15 tercer párrafo y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 3 fracción XLVII, 9 fracción XII, XIII y XIX, 27, 28, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre y 12, 26, 27, 29, 32, 34, 36, 53, 103, 104 y 131 de su Reglamento, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Nayarit, en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, una vez analizado y evaluado el plan de manejo presentado, se desprende, que este cumple con lo establecido en el artículo 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, **aprueba** el plan de manejo para las especies *Ara militaris*, *Ara Macao*, *Ara ararauna*, *Amazona finschi* y Guacamaya milligold, que tiene como objetivo realizar actividades de manejo, reproducción, exhibición, resguardo y educación ambiental en instalaciones cerradas; debiendo adoptar las medidas de trato digno y respetuoso a fin de evitar o disminuir la tensión, sufrimiento o dolor que se pudiera ocasionar a los ejemplares durante su manejo,

Recordarle, que de acuerdo con los artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, deberá presentar el Informe de Actividades de Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre, Modalidad A. Anual, en los meses de abril a junio de cada año, o en su caso, el Informe de Contingencia o Emergencias que pongan en riesgo a la vida silvestre, su hábitat natural o la salud de la población humana, dentro de los tres días hábiles siguientes a que estos ocurran.



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de recurso Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No. 138.01.01.01/3269/2024
Tepic, Nayarit a 06 de agosto de 2024

La omisión en la presentación de los informes ordenados y la falsedad en su contenido, facultará a la Secretaría para la aplicación de infracciones y sanciones administrativas, de conformidad con el artículo 122 fracciones VII y XVII de la Ley General de Vida Silvestre.

El presente deberá estar acompañado invariablemente del Oficio Núm. 261.SMA.DVS.02/0126, de fecha 18 de septiembre de 2002 emitido por la Delegación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, hoy Oficina de Representación en el estado de Nayarit.

Sin otro particular quedo de Usted.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XII, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación, firma la Arq. Xitle Xanitzin González Domínguez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

C. ARQ. XITLE XANITZIN GONZALEZ DOMÍNGUEZ

- C.c.p: - Dra. María de Los Angeles Cauich García.-Directora General de Vida Silvestre. Edificio.
- C. Karina Guadalupe López Serrano, Encargada del Despacho de Representación Ambiental de la PROFEP, Nayarit.- Edificio.
- Minutario Antecedente: No. de bitácora 18/L5-0136/07/24 y Núm. de documento: ORNAY/2024-0001499.
- Archivo Vida Silvestre/Oficios 2024/OF. 24-3269.

PMR/JJR